



NOTA

Las tablas de las columnas H,I,J Y K no contienen datos en virtud de que la designación de Magistrados no se realizó mediante convocatoria abierta ni mediante lista de aspirantes. Fundamento artículos 57 fracción XXXIII y 123 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

El proceso de selección se realiza de conformidad con el Decreto 0603 Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí. Los Magistrados son designados por el Congreso del Estado a propuesta del Titular del Ejecutivo del Estado así como a lo dispuesto por los Decretos 621, 622 y 623 Mediante los cuales se eligen a los Magistrados designados por el Congreso del Estado a propuesta del Titular del Ejecutivo del Estado.